



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XII - Nº 45
(Antes Ordenanza 3173/13)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el municipio de la ciudad de Posadas a la LEY ASA-3344 (Antes Ley 26835) que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza, que instituye la promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas.

ARTÍCULO 2.- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, desarrolle acciones tendientes a la concientización, capacitación y difusión sobre la problemática objeto de la presente.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir acuerdos con otros organismos públicos o privados, tendientes al logro de los objetivos propuestos en la ley nacional mencionada.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.